



Resolución de Alcaldía

N° 161-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de Abril del 2019.

VISTOS:

El proveído N° 1849 de fecha 05 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 151-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 05 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 0832-019-SGL-GA-MDCN-T de fecha 05 de Abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 243-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 04 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 340-2019-GDES-GM-MDCN-T de fecha 03 de Abril del 2019, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el informe N° 021-2019-SGDE-GDES-MDCN-T de fecha 02 de Abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Oficio N° 00114-2019-CSCN-MRC-DERST/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de Marzo del 2019 emitido por el Gerente del Centro de Salud Ciudad Nueva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de Ejercer Actos Gobierno, administrativos y de administración.

Oficio N° 00114-2019-CSCN-MRC-DERST/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de Marzo del 2019 emitido por el Gerente del Centro de Salud Ciudad Nueva MED. UBALDO LUIS CURASI VELÁSQUEZ, informa que el día 5 y 10 de Abril del 2019 se llevara a cabo a las 15:30 pm la capacitación a manipuladores de alimentos del Mercado del Distrito de Ciudad Nueva, para lo cual solicita apoyo de difusión de esta actividad, en el uso del auditorio y refrigerios para los asistentes.

Que, mediante el **informe N° 021-2019-GDE-GDES-MDCN-T de fecha 02 de Abril del 2019** emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social MARCO ANTONIO LOPEZ SIHUAYRO, informa que según coordinaciones realizados con el Gerente de CLAS Ciudad Nueva se ha programado llevar a cabo la charla de capacitación a manipuladores de Alimentos de mercados de abasto del Distrito de Ciudad Nueva, DICHA ACTIVIDAD se realizara los días 5 y 10 de Abril del 2019 del presente año a horas 15:30 pm a 18:30 pm. lugar Auditorio Municipal, por cuanto para asumir los gastos que demanda la exposición de la actividad indicada, invitación respectiva, recepción y atención a los asistentes a la actividad, se requiere contar con un presupuesto, motivo por el cual solicita la **HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO POR LA SUMA DE 700 SOLES POR LOS DOS DÍAS DE CAPACITACIÓN.**

Que, mediante el **informe N° 340-2019-GDES-GM-MDCN-T de fecha 03 de Abril del 2019**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, solicita la habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/. 700.00 soles a nombre del SR. MARCO ANTONIO LOPEZ SIHUAYRO Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, para realizar la actividad programada "CHARLA DE CAPACITACIÓN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DIRIGIDOS A LOS MERCADOS DE ABASTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA" dicha actividad se realizara en el Auditorio Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante el **Informe N° 243-2019-GPPR-GM-MDCN-T de fecha 04 de Abril del 2019**, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, ING. ECON. CARLOS P. GONZALES CHURA, quien manifiesta, que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para su certificación de crédito presupuestario, conforme al art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente.

Que, mediante el **Informe N° 083-2019-SGL-MDCN-T de fecha 05 de Abril del 2019**, emitido por la Sub Gerencia de Logística Abg. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, quien informa que de conformidad al artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, es aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud del Sr. MARCO ANTONIO LOPEZ SIHUAYRO, Sub Gerente de Desarrollo Económico **corresponde atender la habilitación de Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/.
01		CAPACITACIÓN DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE MERCADOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA	700.00
		TOTAL DE ENCARGO INTERNO	700.00

Que, mediante el **Informe N° 151-2019-GA-GM-MDCN-T de fecha 05 de Abril del 2019** emitido por la Gerencia de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJIRA, pone de conocimiento que la Sub Gerencia de Logística informa que corresponde atender la habilitación de fondos por encargo interno para realizar la capacitación de manipulación de alimentos de mercados del Distrito de Ciudad Nueva por el importe de S/. 700.00 soles a nombre del SR. MARCO ANTONIO LOPEZ SIHUAYRO, Sub Gerente de Desarrollo Económico, por lo que solicita que por intermedia de la Gerencia Municipal se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno:



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que **el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la institución, se utilizara en el ejecución de gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto**.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 153-2019-MDCN-T de fecha 02 de Abril del 2019 se resuelve** en su ARTICULO PRIMERO ENCARGAR el despacho de Alcaldía al TENIENTE ALCALDE Regidor DUVERLY JOSÉ CLEMENTE TICONA, las atribuciones Políticas inherentes al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, los días 03, 04, 05, 06 y 07 de Abril del presente año, por ausencia del titular, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución y en su **ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR el despacho de Alcaldía al GERENTE MUNICIPAL Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, las atribuciones Administrativas inherentes al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, los días 03, 04, 05, 06 y 07 de Abril del presente año**, por ausencia del titular, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a favor del SR. MARCO ANTONIO LOPEZ SIHUAYRO, Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de **\$/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles)**, para la adquisición de bienes que irroga la charla de capacitación denominado "MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS" dirigido a los MERCADOS DE ABASTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, a realizarle los días 5 y 10 de Abril del 2019, conforme al Informe N° 021-2019-SGDE-GDE5-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según la siguientes estructura funcional programática:

META

PROGRAMA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
FINALIDAD
RUBRO
ESPECÍFICA DE GASTOS
MONTO TOTAL

: 0010 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS
: 041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
: 3000065 ACTORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA
: 5001311 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROP.
: 10 AGROPECUARIA
: 023 AGRARIO
: 0047 INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
: 0059285 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROP.
: 08-0 IMPUESTOS MUNICIPALES
: 23.11.11
: \$/. 700.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al SR. MARCO ANTONIO LÓPEZ SIHUAYRO, Sub Gerente de Desarrollo Económico, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPVR
GA
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO



St. Helmer J. Fernández Chaparro
ALCALDE